

Corra en los mismos terminos que la anterior

Con lo que se concluyo en el Cabildo que firmo el Sr. Correg. y do. de los S. r. concurrentes de que no se los Es. ma. de el damos fe =

Casto Leon  
u Sabredo

Jn Benito de Moya  
Angel Lopez

Ante nos

Jn Gilbaido Suarez Miguel  
Mondurina

Benito Diaz

Concejo. En la M. N. y M. S. ciudad de Lorca a dos dias del mes de Abril de mil setecientos noventa y nueve años se juntaron a concejo los S. r. Lorca Justicia y Regimiento de ella en la sala que acostumbramos para tratar cosas tocantes al servicio de S. M. bien veyo y utilidad de esta Republica a saber, El Sr. Jn Torquato Antonio Collado del Consejo de S. M. su Alcalde honorario del crimen de la R. chanc. de Granada Correg. de esta dha ciudad, y los S. r. Jn Juan Poucang, Jn Andres Ferrer, Jn Estevan de Artola, Jn Manuel Perera Monte, Jn Bartolome Nava- ro, Jn Valentin Berlinguero, y Jn Juan Josef Cano. Regid. Jn Juan de Dios Perez de Meca, y Jn Josef Maria Rocafall, Diputado del Comun y D. Domingo Fajardo Curador Sindico Personero

